

SRA. LIGIA ELENA NAULA CHUQUIMARCA, ALCALDESA (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 20 de Abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone a las entidades contratantes, la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante Oficio N° 094. GADMSR-CIBV, de fecha 07 de Abril de 2015, la Mgs. Irma Marisol Johnson Ramírez, Técnica Municipal Convenio CIBV; solicita a la Lic. Alicia Infante Moscoso, Directora del Área Social la Adquisición del material fungible, para los Centros Infantiles del Buen Vivir, correspondiente a la contraparte Municipal del Convenio MIES-GAD Municipal de Santa Rosa;

Que, mediante Oficio No. 234-DAS-GADMSR, de fecha 04 de abril de 2015, Lic. Alicia Infante Moscoso, Directora del Área Social, solicita al Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del GADM Santa Rosa se autorice a quien corresponda realice la Adquisición de material fungible para los Centros Infantiles del Buen Vivir, correspondiente a la contraparte Municipal del Convenio MIES-GAD Municipal de Santa Rosa;

Que, mediante Memorando No. 0248-GADMSR-DIRADM-2015, de fecha 07 de abril de 2015, Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del GADM Santa Rosa, solicita al Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) se realice la Adquisición a través del Catálogo Electrónico del portal de Compras Públicas el Material fungible que servirán para el personal técnico del proyecto Centros Infantiles del Buen Vivir según Convenio N° DI-07-07D04-01051-D;

Que, mediante Oficio No. 076- GADMSR-UCP, de fecha 14 de abril de 2015, Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), comunica al Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del GADM Santa Rosa, que una vez realizado la verificación en el Catálogo Electrónico a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, para poder realizar las respectivas compras, se ha determinado los valores de adquisición del proyecto CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR, por lo que solicita se digne disponer a quien corresponda se realice los trámites para que se certifique la partida presupuestaria;

Que, mediante Oficio No. GADMSR-DIRADM-2015-0224-OF, de fecha 10 de abril de 2015, Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del GADM Santa Rosa, solicita al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero del GAD Municipal del Catón Santa Rosa, se emita la partida presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y OFICINA PARA EL PROYECTO DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR**, por el monto de \$ 1,297.46 según Convenio N° DI-07-07D04-01051-D;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 0168-DF-P.2015, de fecha Abril 10 de 2015, consta en la partidas presupuestarias: N° 241.73.08.05 con Denominación: MATERIALES DE ASEO por un monto de 1,157.60 mil ciento cincuenta y siete con 60/100 dólares americanos; N° 241.73.08.04 con Denominación: MATERIALES DE OFICINA por un monto de 139.86 ciento treinta y nueve con 86/100 dólares americanos; elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y OFICINA PARA EL PROYECTO DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR**;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir y; en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR**, solicitados por el Área Social del GAD Municipal de Santa Rosa.

Art. 2.- Contratar, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR**.

Art. 3.- Delegar a la Lic Verónica Villacís Yamunaqué, Guardalmacén Municipal (E), la contratación directa y a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, para verificar el bien y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.



Sra. Ligia Naula Chuquimarca
ALCALDESA (E) DEL CANTON

Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

